COLEGIO DE ESCRIBANOS · CUERPO DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

MARIO M. REBASA ARRIETA
ESCRIBANO
MATR. 4291

LAURA PLAZZA · ESCRIBANA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA · FOLIO

N 002185

MINISTERIO DE JUSTICIA · SECCION SOCIEDADES

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
180719 330216
19/07/2018 14:52:33

PRIMERA COPIA.- CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "ONCO LIFE S.R.L.", por BRAGE, Rodrigo Carlos y otro.- ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y UNO.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a QUINCE de MAYO del año DOS MIL TRES, ante mí, Escribano Autorizante comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos como se indica a continuación: **Rodrigo Carlos BRAGE**, argentino, nacido el 3 de julio de 1976, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.400.791, C.U.I.L. 23-25400791-9, domiciliado en el Pasaje La Fronda 1681, piso séptimo, departamento "B", de esta Ciudad; y **Bruno RITAGLIATI**, argentino, nacido el 21 de diciembre de 1978, soltero, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.055.524, C.U.I.L. 20-27055524-2, domiciliado en 3 de Febrero 2854, de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; ambos de mi conocimiento, doy fe.- INTERVIENEN: por sí y EXPONEN: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato en todo lo que no esté imperativamente dispuesto por la Ley de Sociedades y sus normas reglamentarias, las que serán de aplicación subsidiaria en todo lo no previsto por los otorgantes: PRIMERO: DENOMINACION: La sociedad se denomina **"ONCO LIFE S.R.L."**. - SEGUNDO: DOMICILIO: La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- TERCERO: PLAZO: Su plazo de duración es de noventa y nueve años desde su inscripción en la Inpección General de Justicia.- ARTICULO CUARTO: OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros,

002185243

o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y en el extranjero, las siguientes actividades: a) COMERCIAL: Comprar, vender, distribuir, fraccionar, envasar, exportar, importar, toda clase de productos químicos, drogas, especialidades medicinales para el uso humano y accesorios para la medicina; cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, productos de óptica y oftalmológicos; productos odontológicos y sus accesorios; formulación de materias primas relacionadas con la industria química, veterinaria, farmacéutica y/o medicinal en todas sus formas y aplicaciones; sea por su cuenta o de terceros independientes o asociada a otra persona física o jurídica, tanto en el territorio nacional como en el extranjero; b) INMOBILIARIA: Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones tales como Clubes de campo y chacras, parques industriales y barrios cerrados, loteos y fraccionamientos, realizando las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones, inclusive las de Propiedad Horizontal y/o Prehorizontalidad, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, inclusive para los establecidos en el artículo 1881 del Código Civil y para librar y endosar letras de cambio y cheques, otorgar mandatos y querellar.- QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de DIEZ MIL PESOS, representado por mil cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios como se expresa más adelante.- La reunión de socios dis-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
MARIO M. REBASA ARRIETA
ESCRIBANO
MATR. 4291
N° 00218624

pondrá el momento en que se suscribirán e integrarán cuotas suplementarias mediante el procedimiento previsto en el artículo 151 de la Ley de Sociedades.- SEXTO: ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado si fueran socios y por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles, si no lo fueran.- El o los gerentes sólo podrán ser removidos por justa causa.- El o los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de doscientos pesos.- SEPTIMO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo, de la Ley 19.550.- Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley, excepto para la elección de gerentes que será por unanimidad.- Cada cuota da derecho a un voto.- Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la Ley 19.550.- Los socios se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio, o cuando lo requiera el o los gerentes o cualquiera de los socios, únicamente para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades.- OCTAVO: CUOTAS: La cesión de cuotas está limitada sólo a la preferencia que los demás socios tendrán a prorrata de sus respectivos aportes.- Al efecto el cedente notificará a la gerencia y ésta a los socios el nombre y datos del presunto cesionario y el precio y forma de pago convenidos.- La opción de compra en iguales condiciones por los socios deberá notificarse al cedente dentro de los veinte días de que este notificó a la sociedad su intención de ceder.- Si transcurrido dicho lapso, el cedente no recibiere respuesta de los socios, se tendrá por no ejercida la preferencia, pudiendo enajenarse las

cuotas al cesionario indicado.- En caso de ejercerse la opción, las cuotas en venta se distribuirán entre los socios a prorrata de sus respectivos aportes.- En caso de fallecimiento, incapacidad o ausencia con presunción de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos o el representante legal podrán incorporarse a la sociedad.- En el supuesto en que los herederos o el representante legal decidieran ceder sus cuotas, los restantes socios y la Sociedad podrán ejercer la opción de compra que prevé el artículo 155 de la ley 19.550.- En caso de diferendo por el precio se estará al que se fije por procedimiento arbitral, debiendo cada parte designar un árbitro en el término de tres días, y, éstos, a su vez, en igual plazo, a un tercero quien se pronunciará en diez días hábiles.- Su laudo será inapelable.- Los socios sólo podrán concurrir a la justicia para exigir el nombramiento de los árbitros.- NOVENO: CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de quince días de anticipación a su consideración.- DECIMO: De las ganancias realizadas y líquidas se destinará: a) el cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, al fondo de reserva legal; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes y c) el remanente, previa deducción de cualquier reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado.- DECIMO PRIMERO: DISOLUCION Y LIQUIDACION: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por el o los gerentes o por la persona que designen los socios.- La sociedad no se disuelve por fallecimiento de cualquier socio.- DECIMO SEGUNDO: FISCALI-

ZACION: La fiscalización de la sociedad corresponde a los socios de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550.- En este acto los socios ACUERDAN: A) Suscribir el total del capital social e integrarlo en la siguiente forma: Rodrigo Carlos BRAGE suscribe quinientas cuotas integrando un mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo y Bruno RITAGLIATI suscribe quinientas cuotas integrando un mil doscientos cincuenta pesos en dinero efectivo.- El saldo será integrado por los socios en un plazo no mayor de dos años.- B) Designar Gerente al socio señor Rodrigo Carlos BRAGE, quien acepta el cargo.- La designación se hace por plazo indeterminado.- C) Establecer la sede social en la calle Sanchez 2202, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que también es el domicilio especial para el gerente, Y D) Asimismo los comparecientes otorgan Poder Especial a favor de las señoritas Lydia Milmann y Natalia Belén Salgado para que en forma indistinta intervengan en el diligenciamiento de aprobación e inscripción del presente, con las más amplias facultades de práctica, incluso la de suscribir escrituras aclaratorias y/o rectificatorias a la presente, y cambios a la denominación social; acompañar y desglosar documentación, como así también retirar fondos depositados en el Banco de la Nación Argentina, y ejercer en su caso el recurso contra las resoluciones administrativas de acuerdo con el artículo 169 de la Ley 19.550.- También podrán comprar y rubricar los libros que la sociedad requiera.- LEO a los comparecientes, quienes la otorgan y firman ante mí, doy fe.- Están las firmas de Rodrigo Carlos BRAGE y Bruno RITAGLIATI.- Está mi sello.- Mario M. REBASA ARRIETA.- - - - - - - CONCUERDA fielmente en un todo con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 216 del Registro 701 de mi adscripción.- Para **LA SOCIEDAD** expido esta Primera

002185245

Copia en TRES sellos de Actuación Notarial números N 002185243 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

MARIO M. REBASA ARRIETA
ESCRIBANO
MATR. 4291

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1721449
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
ONCO LIFE
(antes):
Numero de Tramite: 191936

C.Tram	Descripcion
00291	CONSTITUCION TRAM. PRECALIFICADO

escritura/s 91*
Inscripto en este Registro bajo el numero: 3975
del libro: 118 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 22 de Mayo de 2003

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

LAURA MAZZA · Nº 1742 · ESCRIBANA

N 009165987

LEGALIZADO

MINISTERIO DE JUSTICIA · INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
080417 181856
17/04/2008 12:04:20 $20.00

Folio 33.- PRIMERA COPIA.- TRANSCRIPCION DE ACTA POR CAMBIO DE SE- DE "ONCO LIFE S.R.L.".- ESCRITURA NUMERO ONCE.- En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los Catorce días del mes de Abril del año Dos mil ocho,ante mi, Laura Mazza, Escribana Titular del Registro Notarial Novecientos dieciséis, COMPARECE quien ha suministrado sus datos personales como se indican a continuación: **Rodrigo Carlos BRAGE**, argentino, nacido el 3 de Julio de 1976, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias con Debora Mirta Noemí Bellora, hijo de Carlos Alberto Brage y de Hilda Liliana Mercado, titular del Documento Nacional de Identidad 25.400.791, C.U.I.T. 23-25400791-9, domicilidado en Bahía Blanca 3264, Planta Baja, Departamento "C", de esta Ciudad.- De acuerdo al Inciso c) del Artículo 1002 del Código Civil el compareciente justifica su identidad por exhibición de su Documento Nacional de Identidad 25.400.791, cuyas fotocopias de partes pertinentes certificadas agrego a la presente, doy fe.- El compareciente concurre en nombre y representación y en su carácter de Socio Gerente con uso de la firma social de la sociedad denominada "**ONCO LIFE S.R.L.**", C.U.I.T. 30-70835158-6, con domicilio legal en Sanchez 2202, de esta Ciudad, acreditando su personería y representación con la siguiente documentación: a) Contrato Social formalizado por escritura número 91, de fecha 15 de Mayo de 2003, pasada ante el escribano de esta Ciudad, Mario M. Rebasa Arrieta, al Folio 216, del Registro Notarial 701, de su adscripción, inscripto en la Inspección General de Justicia el 22 de Mayo de 2003, bajo el núme-

N 009165987

ro 3975, del Libro 118, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del que surge su designación como Socio Gerente; y b) Acta de reunión de Socios del 25 de Febrero de 2008, especial para el acto, que obra al Folio 7 del Libro de Actas de Reuniones de Gerentes y Socios número uno, rubricado en la Inspección General de Justicia, bajo el número 107591-04, el 29 de Diciembre de 2004.- Cuyos originales tuve para este acto a la vista, con facultados suficientes, manifestando el compareciente que se encuentra plenamente vigente, y que en fotocopias debidamente certificadas agrego a la presente.- Y **DICE:** Que en la reunión de socios formalizada por Acta de fecha 25 de Febrero de 2008, se resolvió el cambio de sede social a la sita en Avenida Gaona 3637, de esta Ciudad, y que a los fines de contralor e inscripción, invocando interés legítimo, viene por la presente a elevar a escritura pública dicha modificación, exhibiendo en su original el Libro de Actas de Reuniones de Gerentes y Socios número uno, rubricado en la Inspección General de Justicia, bajo el número 107591-04, el 29 de Diciembre de 2004, solicitando la transcripción del instrumento pertinente, que en su original tengo a la vista y cuya fotocopia debidamente certificada agrego a la presente, doy fe, a saber: a) **Acta de Reunion de Socios de fecha 25 Febrero de 2008, que obra al folio 7 del Libro de Actas de Reuniones de Gerentes y Socios número uno, rubricado en la Inspección General de Justicia, bajo el número 107591-04, el 29 de Diciembre de 2004,** que transcripta integramente es del siguiente tenor: "ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de Buenos Aires, a

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 009165988

los 25 días del mes de febrero de 2008, siendo las 15 horas se reúnen en la sede social de la calle Sanchez 2202, de la Ciudad de Buenos Aires, los socios que conforman el 100% del Capital Social de ONCO LIFE S.R.L, cuya nómina y firmas consta al pie de la presente acta.- Se abre la sesión comenzando a tratar el primer Punto del Orden del Día. **1. Cambio de Sede Social:** Toma la palabra el socio gerente de la sociedad, Rodrigo Carlos Brage, y propone para lograr una mejor organización de las actividades de la empresa, trasladar la sede social sita en Sanchez 2202 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la sita en la Avenida Gaona 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por unanimidad cambiar la sede social de la empresa a la sita en la Avenida Gaona 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En virtud de la Resolución 10 del año 2004 de la Inspección General de Justicia, el Socio Gerente de la Sociedad Rodrigo Carlos Brage, declara que en dicho domicilio funciona la Administración y Dirección de la Sociedad.- A continuación y por unanimidad se autoriza al Socio Gerente Rodrigo Carlos Brage a elevar la presenta acta a Escritura Pública.- **2. Otorgamiento de Poder para la Inscripción del Cambio de Sede Social.-** Toma la palabra el socio Bruno Ritagliati, y manifiesta que en virtud de lo resuelto en el punto 1 de la presente Acta, se hace necesario otorgar un Poder Especial a fin de inscribir el cambio de sede social ante la Inspección General de Justicia.- Luego de un breve intercambio de opiniones se decide por unanimidad otorgar PODER ESPECIAL a favor de los Dres. Ju-

N 009165988

lio Cesar Jiménez, L.E. Nº 4.539.201 y/o Juan Matias Jiménez D.N. I. Nº 25.396.653, para que cualquiera de ellos, en forma conjunta, separada, alternada y/o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral con facultad para presentar documentación, publicar avisos, contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, interponer y sostener recursos, y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 16 Horas.- Hay un salvado que dice: Enmendado: Life vale.- Hay una firma ilegible y escrito dice: RODRIGO CARLOS BRAGE SOCIO GERENTE.- Hay otra firma ilegible y escrito dice: BRUNO RITAGLIATI SOCIO".- *Lo transcripto es copia fiel de su original que tengo a la vista, doy fe.*- Y el señor Brage, en el carácter invocado y acreditado, continúa diciendo: Que deja así elevada a escritura pública el Acta transcripta, con la modificación resuelta por reunión unánime de socios, destacando que: I) La sede social queda fijada en la Avenida Gaona 3637, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en virtud de lo establecido por el Artículo 86 de la Resolución 7 del año 2005 de la Inspección General de Justicia declara bajo juramento que en dicho domicilio social funciona la Administarción y Representación de "ONCO LIFE S.R.L." y la sede de los negocios sociales.- II) Solicita de mí, la Escribana Autorizante expida copia de la presente.- III) confiere PODER ESPECIAL a favor de los contadores Julio

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL

LEY 404

LAURA MAZZA MAT. 4742 ESCRIBANA

N 009165989

Cesar JIMENEZ, titular de la Libreta de Enrolamiento 4.539.201, y de Juan Matías JIMENEZ, titular del Documento Nacional de Identidad 25.396.653, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa de la presente y la oportuna inscripción registral con facultad para presentar documentación, publicar avisos, contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, interponer y sostener recursos, y en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato.- y IV) EXONERACION: A los efectos de lo dispuesto por la Ley 404 el compareciente exonera a la autorizante de presentar esta escritura para su registración, sin perjuicio de su derecho a efectuar los dictámenes de precalificación y aquellas otras tareas que voluntariamente ejercite.- LEIDA A SU PEDIDO Y RATIFICADA, así la otorga y firma como acostumbra hacerlo ante mí, doy fe.- RODRIGO C. BRAGE.- Está mi sello.- Laura MAZZA.- CONCUERDA con su original que pasó ante mi, al Folio Treinta y tres, del Registro Notarial número novecientos dieciséis, a mi cargo, doy fe.- PARA LA SOCIEDAD, expido esta primera copia en tres sellados de Actuación Notarial numerados N-9165987, N-9165988, y N-9165989, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

LAURA MAZZA MAT. 4742 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 009165989

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION

LEY 404

L 008167092

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LAURA MAZZA **obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº** 080417181856/4 **La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.**

Buenos Aires, Jueves 17 de Abril de 2008

COLEGIO DE ESCRIBANOS · LEGALIZACION · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ESC. JORGE ALBERTO IBAÑEZ
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

LAURA MAZZA · MAT. 4742 · ESCRIBANA


MINISTERIO

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2007 - Año de la Seguridad Vial

Hoja: 1

Número Correlativo I.G.J.: 1721449 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
ONCO LIFE

(antes):

Número de Trámite: 366201

C.Trám. Descripción

02081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. URGENTE

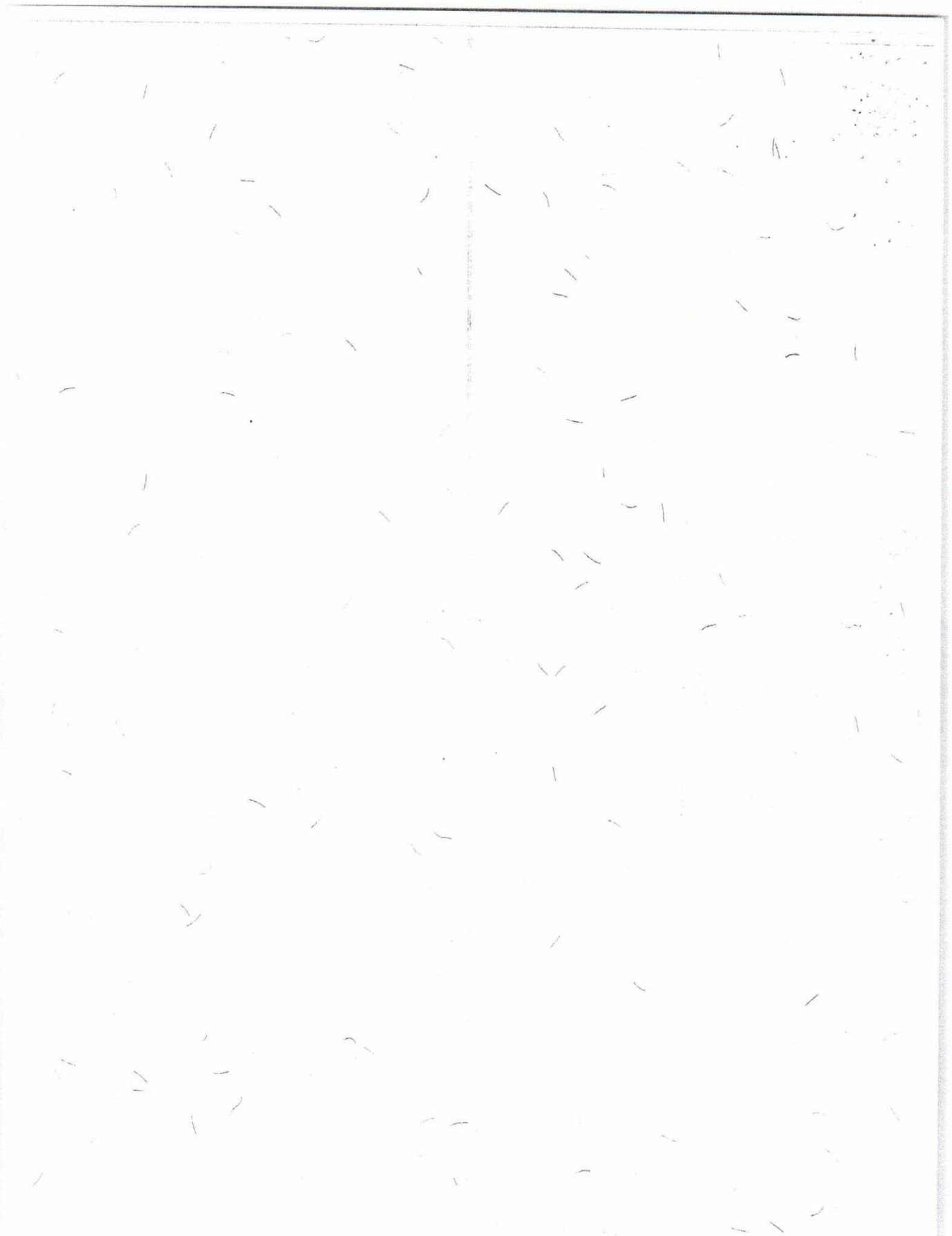
Escritura/s 11

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4171
del libro: 128 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 30 de Abril de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL



IS Rentas Ciudad
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

LAURA MAZZA MAT. 4742 ESCRIBANA

IMPUESTO DE SELLOS - Boleta

Datos del titular
Nombre: BRAGE RODRIGO CARLOS
Dirección: LA FRONDA 1681 7° B (C1416ABC)

Nº de Comprobante
1
Nº de C.U.I.T.
23-25400791-9
Secuencia
1

Fechas	
Fecha Presentación	05/12/2013
Fecha Operación	13/08/2013

Vencimientos	
Vencimiento Original	28/08/2013
Vencimiento	31/12/2013

Cant. Operaciones	Importe Nominal	Monto Operación	Total a Pagar
1	$ 26688,00	$ 26688,00	$ 29356,80

En los casos de contratos de locación de inmuebles la base imponible corresponde a la duración total del contrato

Abonar sólo en Banco Ciudad

IS AGIP
GCBA

IMPUESTO DE SELLOS

CUIT/CUIL
23-25400791-9
Vencimiento
31/12/2013
Total a Pagar
$ 29356,80

Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

IS ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

IMPUESTO DE SELLOS

CUIT/CUIL	Vencimiento	Total a Pagar
23-25400791-9	31/12/2013	$ 29356,80

1328232540079192013123100029356801308005043030000

RECAUDACIONES
COBRO DE SERVICIOS, IMPUESTOS Y TASAS

128 IMPUESTO DE SELLOS
Importe : 29356,80 PESOS
Comprobante : 3254007919

M.Pago : 09 CHEQUE 48 HS PESOS
Banco: 007 DE GALICIA Y BUENOS AIRES S
Sucursal: 006 Cuenta: 15619/2
Cheque: 32874516
Nro. Sesion: 261127

Digito Control : 1

CODIGO DE BARRAS :
13282325400791920131231000293568013
0800504303000

Talon valido con
digito control / sello de caja

OPERADOR: CIRIGLIANO MARIA CECILIA

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Suc 061 059 Montecastro

Fecha 11/12/2013 Hora 13:41:17 Cajero Terminal 00030 0108219X

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA 4742

CESIÓN PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES – DESIGNACIÓN DE GERENTE – REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL: Bruno RITAGLIATI cede su participación social en "ONCO LIFE S.R.L." a favor de Rodrigo Carlos BRAGE y Débora Mirta Noemí BELLORA – Se designa como Socio Gerente a Débora Mirta Noemí BELLORA – Se modifica el artículo 6º del contrato social para adecuar las garantías de los gerentes.-

En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a **TRECE** de **AGOSTO** del año **DOS MIL TRECE**, se reúnen las personas físicas que a continuación se detallan con en fin de celebrar los actos descriptos en el encabezado de la presente, todo de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones y, supletoriamente, a lo que disponga la legislación vigente, a saber:

CESIÓN DE CUOTAS

1) **PARTE CEDENTE**: **Bruno RITAGLIATI**, argentino, soltero, comerciante, nacido el 21 de diciembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 27.055.524, C.U.I.L. 20-27055524-2, con domicilio real en 3 de Febrero 2854 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; quien es representado en este acto por su **APODERADO**, el Sr. **Osvaldo Pedro RITAGLIATI**, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 6 de febrero de 1951, titular del Documento Nacional de Identidad 8.524.084, C.U.I.T. 20-08524084-7, con domicilio real en Ituzaingó 3341 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quien declara bajo juramento la plena vigencia de la representación invocada y la acredita con la primera copia del Poder Especial, que contiene facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y que le fuera conferido por escritura por escritura número 91 de fecha 31 de julio de 2013, pasada al folio 227 del Registro Notarial 475 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por ante el Escribano Ricardo C. Ayala, cuya primera copia exhibe, la cual se encuentra debidamente legalizada.-
2) **PARTE CESIONARIA**: Los cónyuges en primeras nupcias **Rodrigo Carlos BRAGE**, argentino, nacido el 3 de julio de 1976, comerciante, hijo de Carlos Alberto Brage e Hilda Liliana Mercado, titular del Documento Nacional de Identidad 25.400.791, C.U.I.T. 23-25400791-9 y **Débora Mirta Noemí BELLORA**, argentina, nacida el 12 de julio de 1977, comerciante, hija de Norberto Enrique Bellora y Susana Esther Borghetti, titular del Documento Nacional de Identidad 26.000.900, C.U.I.L. 27-26000900-7, ambos con domicilio real en Pedro Lozano 4606 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-
3) **OBJETO**: La parte cedente manifiesta ser titular de QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES de valor nominal un peso ($1,00) cada una, integrantes del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del capital social de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ONCO LIFE S.R.L."**, titular de la C.U.I.T. 30-70835158-6, con sede social en la Avenida Gaona 3637 de la Ciudad de Buenos Aires, todo según lo acreditan con la siguiente documentación original: **(A) CONTRATO SOCIAL** formalizado por escritura número 91 de fecha 15 de mayo de 2003, pasada al folio 216 del Registro Notarial 701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante el Escribano Mario M. Rebasa Arrieta (Adscripto), cuya primera copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3975 del libro 118 de SRL con fecha 22 de mayo de 2003.- **(B) TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL** plasmado en la escritura número 11 de fecha 14 de abril de 2008, pasada al folio 33 del Registro Notarial 916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Escribana Laura Mazza (Titular), cuya primera fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 4171 del libro 128 de SRL con fecha 30 de abril de 2008.-

J. Romani

4) **PRESTACIÓN**: La parte cedente **CEDE** y transfiere a favor de la parte cesionaria, la totalidad del capital social que tiene y le corresponde en relación a la citada sociedad, es decir, la cantidad de **QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES**; quien a su vez las adquiere en las siguientes proporciones: Rodrigo Carlos BRAGE adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS (250) y Débora Mirta Noemí BELLORA adquiere DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS (250).-

5) **PRECIO**: La presente cesión se formaliza por el **PRECIO TOTAL** y convenido entre las partes contratantes de **DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (US$ 480.000)** pagaderos conforme a lo establecido en el Convenio de Reconocimiento de Deuda que se suscribe en este mismo acto en documento por separado.- Siendo este acuerdo independiente de la presente cesión de Cuotas Sociales, de tal forma que a los efectos del presente contrato las partes acuerdan que el precio establecido debe considerarse abonado y, en consecuencia, perfeccionada libremente la cesión de cuotas sociales.- El presente precio equivale a la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS ($ 2.668.800) por ser la cotización tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al *último día hábil* (es decir al 12 de agosto de 2013) de $ 5,56 por cada dólar estadounidense.-

6) **DECLARACIONES DE LA PARTE CEDENTE**: En consecuencia, la parte cedente declara: A) Que transfiere a la parte cesionaria todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio de la relacionada sociedad; B) Que se obliga por saneamiento para el caso de evicción; C) Que las cuotas cedidas son de su única propiedad, no habiendo sido objeto de cesiones anteriores; D) Que las mismas se encuentran libres de gravámenes que impidan su libre disposición y que no han sido dadas en garantía de obligaciones propias o de terceros; E) Que no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes ni en estado de cesación de pagos, no habiéndosele declarado la quiebra en jurisdicción alguna, ni encontrándose concursada en jurisdicción alguna; F) Que el capital social constitutivo de la sociedad se encuentra totalmente integrado; G) Que la utilidad obtenida a través de la presente operación no se encuentra gravada por el Impuesto a las Ganancias por tratarse de una renta de capital de segunda categoría; H) Que la sociedad no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes en jurisdicción alguna, que la misma no se encuentra en estado de cesación de pagos, no habiéndosele declarado la quiebra en jurisdicción alguna, ni habiéndose abierto concurso a nombre de la misma en jurisdicción alguna, que la sociedad no posee deudas de ninguna clase, en especial – aunque no limitado a - deudas impositivas o previsionales, que no se han iniciado procedimientos judiciales o administrativos en su contra y que no es parte en conflicto judicial o extrajudicial alguno; I) Que el contrato social de la sociedad no ha sufrido más reformas que las relacionadas en el presente contrato.-

7) **DECLARACIONES DE LA PARTE CESIONARIA**: Impuesta que es la parte cesionaria de la presente cesión formalizada a su favor, expresa: A) Que la acepta por estar redactada de acuerdo a lo convenido; B) Que conoce y acepta el contrato social, comprometiéndose formalmente a respetar las cláusulas que lo integran; C) Que, asimismo, ha tomado conocimiento de toda la documentación social que le fue provista por la parte cedente y de su estado patrimonial, reconociendo y aceptando la misma ya que contó con el debido asesoramiento legal y contable necesario a esos efectos.-

8) **ASENTIMIENTO CONYUGAL**: No corresponde el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1277 del Código Civil por cuanto las personas que integran la parte cedente no son de estado civil casadas.-

9) **INFORMES DE ANOTACIONES PERSONALES Y OTROS**: Del informe expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo el número E00373738 de fecha 19 de julio de 2013 surge que la parte cedente no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes en dicha jurisdicción.- Del certificado expedido por la Inspección General de Justicia con fecha 11 de julio de 2013 surge que la sociedad "ONCO LIFE S.R.L." se encuentra vigente.- Del certificado expedido por la Inspección General de Justicia con fecha 11 de julio de 2013 surge que hasta la fecha de expedición del certificado la sociedad no registra ninguna medida cautelar y/o falencial respecto de sí misma, de su órgano de administración o de sus socios.-

10) **CONFORMIDAD DEL CAPITAL SOCIAL RESTANTE**: Las restantes cuotas sociales de la sociedad son de titularidad de Rodrigo Carlos BRAGE quien presta expresa conformidad para la formalización de la presente cesión.-

11) **NOTIFICACIÓN DE LA CESIÓN**: Rodrigo Carlos BRAGE, en su calidad de Socio Gerente y representante legal de la sociedad, se da por enteramente notificado de la presente cesión, dando por cumplida la notificación que ordena el artículo 152 de la ley 19.550 de sociedades comerciales.-

12) **COMPOSICIÓN ANTERIOR DEL CAPITAL SOCIAL**: El capital social de la sociedad estaba compuesto de la siguiente forma: Capital Social Total: 1000 cuotas correspondiendo 500 cuotas a Rodrigo Carlos BRAGE y 500 cuotas a Bruno RITAGLIATI.-

13) **COMPOSICIÓN POSTERIOR DEL CAPITAL SOCIAL**: Como consecuencia de la presente cesión el capital total de 1000 cuotas queda compuesto como se describe a continuación: Rodrigo Carlos 750 cuotas y Débora Mirta Noemí BELLORA 250 cuotas.-

14) **DECLARACIONES COMPLEMENTARIAS**: Ambas partes contratantes manifiestan que a los efectos de la celebración del presente contrato han observado y cumplido fielmente todas las disposiciones legales en vigencia, en especial con la Ley de Impuesto a las Ganancias, conservando cada una los comprobantes que así lo acreditan.-

DESIGNACIÓN DE GERENTE:

1) **DESIGNACIÓN DE NUEVA GERENCIA**: Los socios titulares del 100% del capital social aquí presentes deciden por unanimidad designar como nuevo Gerente a **Débora Mirta Noemí BELLORA**, cuyos datos personales figuran completos al comienzo del presente instrumento para que integre la gerencia junto con el actual Socio Gerente Rodrigo Carlos BRAGE.-

2) **ACEPTACIÓN DEL CARGO – FIJACIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL**: La nueva Gerencia acepta expresamente el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del ejercicio de sus funciones en la sede social.-

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6º DEL CONTRATO SOCIAL:

Con el fin de adaptar el artículo 6º del contrato social a las disposiciones de la Resolución General 7/2005 dictada por la Inspección General de Justicia los socios representantes del 100% del capital aquí reunidos por unanimidad confieren a la misma el siguiente texto: "**SEXTO**: La administración, representación legal de la sociedad estará a cargo de UNO O MÁS GERENTES, SOCIOS O NO, POR TIEMPO INDETERMINADO SI FUERAN SOCIOS Y POR EL TÉRMINO DE TRES EJERCICIOS, SIENDO REELEGIBLES, SI NO LO FUERAN. El o los gerentes solo podrán ser removidos por justa causa.- En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 4760

Decreto Ley 5965/63. La gerencia deberá prestar una garantía que deberá consistir en seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada gerente.- El monto de la garantía no podrá ser inferior a la suma de dos mil pesos ($ 2.000) mientras el capital social sea inferior a doce mil pesos ($ 12.000); aumentado el capital social por sobre dicha suma la garantía no podrá ser inferior a diez mil pesos ($ 10.000)".-

DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General Inspección General de Justicia número 02/2012, la totalidad de los comparecientes a este acto declaran bajo juramento que las informaciones consignadas en esta escritura son exactas y verdaderas y que no se encuentran incluidos en los alcances de la Resolución UIF número 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Además asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.-

INSCRIPCIONES REGISTRALES

La totalidad de los presentes ruegan expresamente la inscripción de la presente transferencia de cuotas sociales a favor de Rodrigo Carlos BRAGE por 250 cuotas y Débora Mirta Noemí BELLORA por 250 cuotas y de los demás actos aquí instrumentados por ante la Inspección General de Justicia y demás registros públicos correspondientes autorizando a esos efectos a Pablo Alberto FERNÁNDEZ, Dolores DEVOTO BORRELLI, María Alejandra MARTÍNEZ, Ana Cristina PALESA, Carlos Gerardo LÓPEZ y/o a quienes éstos designen para que en forma conjunta o separada, alternativa e indistintamente, puedan otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios a los efectos de la inscripción de las modificaciones aprobadas en el Registro Público de Comercio, realizar todos los actos, trámites y diligencias necesarias para inscribir el presente contrato por ante la Inspección General de Justicia y demás reparticiones públicas, inclusive firmar y publicar edictos, contestar las vistas que sean corridas por el citado organismo y retirar toda la documentación una vez inscripta.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares del presente instrumento (dos para cada uno de las partes contratantes y un tercero para la sociedad) en el lugar y fecha indicados al comienzo.-

Rodrigo Carlos Brage.

Débora Mirta Noemí Bellora.

Oscar Jose Rojas Fernandez

Firmas certificadas en folio de actuación F 001 369424

Bs. As., 13/08/2012 Conste.-

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 4760

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACIÓN DE FIRMAS
LEY 404

ANEXO

F 001769424

Buenos Aires, 13 **de** Agosto **de** 2013 **. En mi carácter de escribano** Interinamente a cargo del Registro Notarial 1122 de la Ciudad de Buenos Aires.- - - - **CERTIFICO: Que la/s** Firmas. - **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número** 132.- **del LIBRO número** DOCE (12).- **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

F 001769424

la sociedad y su calidad de Socio Gerente de la misma con la siguiente documentación que en sus originales tuve a la vista para este acto, doy fe, a saber: **(A) CONTRATO SOCIAL** formalizado por escritura número 91 de fecha 15 de mayo de 2003, pasada al folio 216 del Registro Notarial 701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante el Escribano Mario M. Rebasa Arrieta (Adscripto), cuya primera copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3975 del libro 118 de SRL con fecha 22 de mayo de 2003.- **(B) TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL** plasmado en la escritura número 11 de fecha 14 de abril de 2008, pasada al folio 33 del Registro Notarial 916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Escribana Laura Mazza (Titular), cuya primera fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 4171 del libro 128 de SRL con fecha 30 de abril de 2008.- **IV.- REPRESENTACIÓN DE LA PARTE CEDENTE**: acredita la representación invocada con el Poder Especial (que contiene facultades suficientes para este otorgamiento) que le fuera conferido por escritura número 91 de fecha 31 de julio de 2013, pasada al folio 227 del Registro Notarial 475 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por ante el Escribano Ricardo C. Ayala; cuya primera copia debidamente legalizada tengo a la vista para este acto, doy fe.-

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 4769

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2013 - Año del Bicentenario de la-
Asamblea General Constituyente de 1813

Número Correlativo I.G.J.: 1721449 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
ONCO LIFE

(antes):

Número de Trámite: 7074587

C.Trám. Descripción

00241 CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO
00521 DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

y/o instrumentos privados: 13-8-13

Inscripto en este Registro bajo el numero: 10695
del libro: 141 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 16 de Octubre de 2013

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 4760

N 017116865

LEGALIZACION
684136
09.29.32
27/12/2013

FOLIO 777.- TRANSCRIPCIÓN: Aumento del Capital Social con Reforma del Artículo Quinto del Contrato Social de "ONCO LIFE S.R.L.".- **ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA**.- En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a **DIECINUEVE** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL TRECE**, ante mí, Dolores Devoto Borrelli, Escribana Adscripta, interinamente a cargo del Registro Notarial 1122 de esta ciudad, **COMPARECE** quien declara sus datos personales como se indica a continuación: **Rodrigo Carlos BRAGE**, argentino, nacido el 3 de julio de 1976, comerciante, hijo de Carlos Alberto Brage e Hilda Liliana Mercado, titular del Documento Nacional de Identidad 25.400.791, C.U.I.T. 23-25400791-9, con domicilio en Pedro Lozano 4606 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Quien comparece declara actuar en su calidad de **SOCIO GERENTE** en ejercicio de la representación legal de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **"ONCO LIFE S.R.L."**, titular de la C.U.I.T. 30-70835158-6, con sede social en la Avenida Gaona 3637 de la Ciudad de Buenos Aires.- Quien comparece declara bajo juramento la plena vigencia de la representación invocada.- Y en el carácter invocado continúa diciendo: **REQUERIMIENTO**: Que a través del Acta de Reunión de Socios de fecha 17 de diciembre de 2013 se decidió el **AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL CON LA CONSECUENTE REFORMA DEL ARTÍCULO QUINTO** del contrato social de la sociedad que representa y que a los efectos de su inscripción por ante la Inspección General de Justicia y demás registros públicos correspondientes, viene a través de la presente a solicitar la transcripción del Acta de Reunión de Socios relacionada.- **TRANSCRIPCIÓN**: Acepto el requerimiento por considerar que la compareciente tiene interés legítimo y a continuación transcribo literalmente la documentación relacionada: "**ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS**.- En la Ciudad de

N 017116865

Buenos Aires, República Argentina, a 17 días del mes de diciembre del año DOS MIL TRECE, se reúnen los socios de **"ONCO LIFE S.R.L."** con el fin de celebrar una Reunión de Socios Extraordinaria, la que fue debidamente convocada por la Gerencia de la sociedad.- Se da por comenzada la reunión pasándose a tratar los siguientes puntos del orden del día: **QUÓRUM PARA SESIONAR**: Se encuentran presentes en la reunión los dos únicos socios tenedores del 100% del capital social, Rodrigo Carlos BRAGE y Débora Mirta Noemí BELLORA, reuniéndose el quórum suficiente para realizar la reunión.- **ACTUACIÓN POR MANDATARIO**: todos los accionistas concurren por derecho propio, no existiendo mandatarios presentes.- **EXPOSICIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**: El socio gerente, Rodrigo Carlos BRAGE, toma la palabra a los efectos de exponer los puntos del orden del día a tratar: 1) **AUMENTO DE CAPITAL**: Expresa que el motivo de la presente reunión es tratar un aumento de capital, a efectos de adecuar el Capital Social de la empresa a la realidad económico – financiera de la misma.- Continúa diciendo que al efecto, se capitalizarán **3** millones novecientos noventa mil con 00/100 - $ 3.990.000,00, provenientes de: Aportes a Cuenta Futuros Aumentos de Capital por $ 2.008.559,51 y de Resultados No Asignados por $ 1.981.440,49..- 2) **SUSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES**: Una vez decidido el aumento del capital se establecerá como se suscribirán las nuevas cuotas sociales entre los socios.- 3) **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO**: Como consecuencia del Aumento de Capital proyectado, se verá modificado el artículo 5º del contrato social, debiendo los socios fijar su nueva redacción.- **INHABILITACIÓN PARA VOTAR EL PUNTO**: No existe inhabilitación alguna para que los socios presentes voten los puntos expuestos.- **RESULTADO DE LA VOTACIÓN**: Finalizada la deliberación de los puntos del orden del día se decide lo siguiente: 1) **AUMENTO**

DE CAPITAL: Por unanimidad se resuelve aumentar el capital social de la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) a la suma de PESOS CUATRO MILLONES ($ 4.000.000), mediante la capitalización de la suma de pesos dos millones ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 51/100 ($ 2.008.559,51) provenientes de la Cuenta Aportes a Cuenta Futuros Aumentos de Capital y la suma de pesos un millón novecientos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta con 49/100 ($ 1.981.440,49) provenientes de la Cuenta Resultados No Asignados.- **SUSCRIPCIÓN DE LAS CUOTAS SOCIALES**: Actualmente, el Socio Rodrigo Carlos BRAGE es titular de 750 cuotas sociales que representan el 75% del capital social y la socia Débora Mirta Noemí BELLORA es titular de 250 cuotas sociales que representan el 25% del capital social.- Ambos socios deciden por unanimidad mantener los mismos porcentajes en la suscripción de las nuevas cuotas sociales, quedando el capital social compuesto de acuerdo al siguiente detalle: Rodrigo Carlos Brage es titular de TRESCIENTAS MIL (300.000) cuotas sociales que representan el 75% del capital social y Débora Mirta Noemí BELLORA es titular de CIEN MIL (100.000) cuotas sociales que representan el 25% del capital social.- 4) **MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO QUINTO**: Por lo expuesto, el artículo quinto del Contrato Social, queda redactado de la siguiente manera: "QUINTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 representado por CUATROCIENTAS MIL CUOTAS de valor nominal PESOS DIEZ cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios.-" 5) **NEXO DE CONTINUIDAD SOCIAL – INALTERABILIDAD DEL ARTICULADO**: Los socios hacen expresa referencia en relación a que los artículos que no han sido modificados a través de la presente reunión quedan totalmente inalterados.- **INSCRIPCIÓN EN REPARTICIONES**

N 017116866

PÚBLICAS: Se autoriza ambos socios gerentes, en forma individual e indistinta para otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados necesarios a los efectos de la inscripción de las modificaciones aprobadas en el Registro Público de Comercio, Administración Federal de Ingresos Públicos y demás reparticiones públicas y privadas en las que sea necesario.- Asimismo, se autoriza a la Escribana Dolores Devoto Borrelli, a la Sra. María Alejandra Martínez, a la Doctora Ana Cristina Palesa y al Sr. Carlos Gerardo López, para iniciar, tramitar y continuar hasta su total terminación la inscripción de la presente modificación por ante la Inspección General de Justicia, facultándoselos especialmente para publicar edictos, contestar todo tipo de vistas y realizar cuantos más trámties actos y diligencias sean necesarios a esos efectos.- **UNANIMIDAD DE LA ASAMBLEA**: En virtud de haberse celebrado la presente reunión con la presencia de la totalidad de los socios con derecho a voto que representan el 100% del capital social y habiéndose tomado todas las decisiones con el voto unánime de todos los presentes, se deja constancia que la presente reunión reviste el carácter de unánime, de acuerdo a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 237 de la ley 19.550.- No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión firmando al pie del acta todos los socios presentes.-" Hay dos firmas y dos aclaraciones que dicen: "Rodrigo Carlos Brage – Débora Mirta Noemí Bellora".- **LO TRANSCRIPTO** es copia fiel de sus originales que tengo a la vista para este acto, doy fe.- **EN ESTE ESTADO** quien comparece continúa diciendo: **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**: Que libera expresamente a la Escribana Autorizante de realizar la inscripción de la presente por ante los registros públicos correspondientes, autorizándosela, sin embargo para suscribir los formularios, edictos y dictámenes que fueran necesarios.- A los

fines de ~~la~~ inscripción de la presente por ante la Inspección General de Justicia se autoriza a María Alejandra Martínez y/o Ana Cristina Palesa y/o a Carlos Gerardo López; quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, alternativa e indistintamente, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias, inclusive aunque no limitado a, publicar edictos, contestar vistas y retirar documentación.- **OTRAS INSCRIPCIONES**: A los fines de la inscripción de la presente por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas de la Ciudad de Buenos Aires, demás reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires y demás reparticiones de la Provincia de Buenos Aires, Administración Nacional de la Seguridad Social, demás autoridades previsionales, municipales, provinciales y nacionales, bancos públicos o privados, incluyendo los tramites de inscripción, gestión de clave fiscal, rúbricas de libros societarios, comerciales y laborales, la realización de todo tipo de trámites por ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, entre ellos la solicitud de C.U.I.T., la relación de la Clave Fiscal de las autoridades societarias con la de la sociedad, la unificación de la personería de los miembros del directorio a los efectos de la clave fiscal de la firma y de autorización y/o habilitación de emisión e impresión de facturas y cualquier gestión y/o tramite necesario que deba efectuar la sociedad, se confiere poder especial a favor de Nora Amalia CALZADO, Chiara PENNELLA, Andrés OLALLA DE LABRA, Hernán CICCULLI y Dolores ROUZES, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada, alternativa e indistintamente.- **DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE**: En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución General

Inspección General de Justicia número 02/2012, declara bajo juramento que las informaciones consignadas en esta escritura son exactas y verdaderas y que no se encuentra incluido en los alcances de la Resolución UIF número 11/2011 como Persona Expuesta Políticamente.- Además asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- **CONSTANCIAS NOTARIALES**: En mi calidad de Autorizante hago constar: **ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD**: Que identifico a quien comparece por ser persona de mi conocimiento en los términos del artículo 1002 inciso a) del Código Civil.- **ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN INVOCADA**: Que quien comparece me acredita la existencia de la sociedad, su calidad de representante legal de la misma y tener facultades expresas para el otorgamiento de este acto con la siguiente documentación, que tuve a la vista antes de este acto, doy fe: **(A) CONTRATO SOCIAL** formalizado por escritura número 91 de fecha 15 de mayo de 2003, pasada al folio 216 del Registro Notarial 701 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante el Escribano Mario M. Rebasa Arrieta (Adscripto), cuya primera copia fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 3975 del libro 118 de SRL con fecha 22 de mayo de 2003 (número correlativo 1.721.449).- **(B) TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL** plasmado en la escritura número 11 de fecha 14 de abril de 2008, pasada al folio 33 del Registro Notarial 916 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por ante la Escribana Laura Mazza (Titular), cuya primera fue inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número 4171 del libro 128 de SRL con fecha 30 de abril de 2008.- La documentación hasta aquí relacionada se encuentra agregada al folio 464 del Protocolo de este Registro Notarial 1122 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

correspondiente al año 2013.- **(C) CESIÓN PARCIAL DE CUOTAS SOCIALES, DESIGNACIÓN DE GERENTE Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL** formalizados a través de instrumento privado de fecha 13 de agosto de 2013 inscripto en la Inspección General de Justicia bajo el número 10.695 del libro 141 de SRL con fecha 16 de octubre de 2013; que en fotocopia debidamente autenticada agrego a la presente como cabeza de escritura.- **(D) ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS** en la que se autoriza el presente acto, la cual fue transcripta previamente y que obra a fojas 22 y 23 del Libro de Actas de Gerentes y Socios número 1, rubricado por la Inspección General de Justicia bajo el número 107591-04 con fecha 29 de diciembre de 2004.- **LEÍDA** que es la presente por la compareciente y por la Escribana Autorizante, la primera la otorga y firma en prueba de conformidad, todo por ante mí, doy fe.- Están la firma y la aclaración del compareciente.- Ante mí: Dolores Devoto Borrelli.- Está mi sello notarial.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 777 de este Registro Notarial 1122 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Para **LA SOCIEDAD** expido la presente **PRIMERA COPIA** en CUATRO folios de actuación notarial correlativamente numerados N017116865/66/67/68 que firmo y sello en el mismo lugar de su otorgamiento a 23 días del mes de diciembre del año 2013.- sobre rayado: a; vale.-

DOLORES DEVOTO BORRELLI
ESCRIBANA
MATRICULA Nº 4760

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

N 017116868

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
011860520

LAURA MAZZA
N. 4742
ESCRIBANA

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano DOLORES DEVOTO BORRELLI obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 131227684136/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Viernes 27 de Diciembre de 2013

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ESC. ENRIQUE HUGO JOSE GARBARINO
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Inspección General de Justicia

2014 - Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo

Número Correlativo I.G.J.: 1721449 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
ONCO LIFE

(antes):

Número de Trámite: 7123345

C.Trám. Descripción
00431 AUMENTO DE CAPITAL TRAM. PRECALIFICADO
01370 MODIFICACION DE ESTATUTO

Escritura/s 190-

y/o instrumentos privados:

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3483
del libro: 143 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2014

Dr. MAXIMILIANO DONDERO
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

0614556

IGJ

LA PRESENTE FOTOCOPIA SE CERTIFICA EN EL SELLADO
Nº T-019365377. – La atestación no juzga
sobre su contenido y forma. Bs. As. 16 / 07 / 2018.

LAURA MAZZA
MAT. 4742
ESCRIBANA